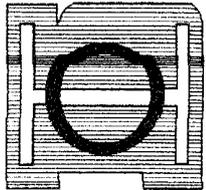


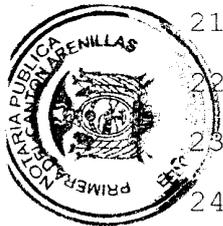
1 Comerciante ; **SANTOS EUGENIO COLLAGUAZO**
2 **RAMÍREZ** , de estado civil Soltero y Agricultor ; **JULIO**
3 **SEBASTIÁN DÍAZ QUEZADA** , de estado civil Casado y de
4 Profesión Militar en Servicio Pasivo ; **HUGO REYNALDO**
5 **FLORES SÁNCHEZ** , de estado civil Soltero y Comerciante ;
6 **ERMEL HERNÁN FLORES SÁNCHEZ** , de estado civil
7 Casado , de Profesión Chofer Profesional ; **FRANQUIL IBAN**
8 **FREIRE OVIEDO** , de estado civil Soltero , y Empleado
9 Privado ; **LUIS GUILLERMO GALLARDO RAMÍREZ** , de
10 estado civil Soltero y Comerciante ; **MARCO ADALBERTO**
11 **GÁLVEZ ÁLVAREZ** , de estado civil Casado y de Profesión
12 Chofer Profesional ; **AGUSTÍN JAVIER GONZAGA**
13 **JIMÉNEZ** , de estado civil Casado y Comerciante ;
14 **JEOVANNY MANUEL CORREA PINZON** , quien
15 comparece como mandatario especial del señor : **JAVIER**
16 **ARSECIO GONZAGA PINZÓN**, en virtud del Poder
17 **Especial** que le ha sido conferido ante la Notaría Pública
18 Primera del Cantón Huaquillas, señora : Rosa Eugenia Moreno
19 Vivanco , de fecha **Tres de junio de Dos Mil Diez** , documento
20 que se insertará a la matriz en calidad de habilitante , de estado
21 civil Soltero Y Comerciante ; **CARLOS ALBERTO**
22 **LALANGUI CÓRDOVA** , de estado civil Soltero y
23 Comerciante ; **MANUEL EUDOFILIO LLANOS** , de estado
24 civil Soltero y de Profesión Chofer Profesional ; **FRANKLIN**
25 **HUMBERTO LUNA SALAZAR** , de estado civil Soltero y
26 Comerciante ; **JULIO RUPERTO MENA BELTRÁN** , de
27 estado civil Soltero y Comerciante ; **JULIO BRAYAN MENA**
28 **GETIAL** , de estado civil Soltero y Comerciante ; **JOHNNY**

José Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.

1 **FERNANDO MORA VALVERDE** , de estado civil Casado y
2 Comerciante ; **SANTOS ROBIN OVIEDO DÁVILA** , de
3 estado civil Soltero y Empleado Privado ; **EWER LEONARDO**
4 **RAMÍREZ CORONEL** , de estado civil Soltero y Agricultor ;
5 **NEPTALÍ STALIN SAAVEDRA ALBUQUERQUE** , de
6 estado civil Casado y Comerciante ; **LORGIO ADALBERTO**
7 **SÁNCHEZ CABRERA** , de estado civil Casado y Chofer
8 Profesional ; **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ DELGADO** , de
9 estado civil Soltero y Comerciante ; **JOSÉ AMABLE**
10 **SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** , de estado civil Casado y Agricultor
11 ; **JOSÉ FIDEL SANCHO YUNGA** , de estado civil Casado ,
12 Chofer Profesional ; y , **RAÚL AMADO TORRES**
13 **RIOFRÍO** , de estado civil Soltero y de Profesión Auxiliar de
14 Enfermería . -----

15 Los comparecientes , son de nacionalidad ecuatoriana , mayores
16 de edad , domiciliado en el Cantón Huaquillas , de tránsito por
17 esta ciudad , capaces ante la Ley , a quienes de conocer
18 personalmente en este acto doy fe . -----

19 Quienes debidamente instruidos en la naturaleza y resultados de
20 la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE**
21 **COMPAÑÍA** , que vienen a celebrar , a la que proceden con
22 amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hacen entrega
23 de la Minuta , que a continuación copio . -----

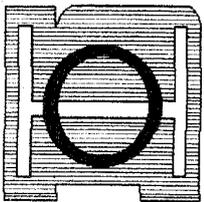
24 **SEÑOR NOTARIO** . -----

25 En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura
26 Pública que contenga la Constitución de una Compañía de
27 Responsabilidad Anónima denominada **"COMPAÑÍA DE**
28 **TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO**

1 **TRANSALGARROBO S.A.”** de acuerdo a las estipulaciones
2 que a continuación se expresan : . -----
3 **PRIMERA : COMPARECIENTES :** . - Comparecen a
4 otorgar la siguiente Escritura los señores : **AGURTO AGURTO**
5 **SERGIO ADALBERTO** , mayor de edad , de estado civil
6 casado, portador de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete**
7 **Cero Dos Ocho Uno Seis Cero Dos – Seis ; AZUERO**
8 **ENRIQUE JAIME** , mayor de edad , de estado civil casado ,
9 portador de la cedula de ciudadanía número **Uno Uno Cero**
10 **Cero Cero Cinco Cero Uno Seis – Ocho ; CALVA**
11 **MOROCHO EDINSON RAÚL** , mayor de edad , de estado
12 civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número **Cero**
13 **Siete Cero Seis Dos Seis Ocho Cero Dos – Seis ; CAMACHO**
14 **MAZA EDWIN JOVANI** , mayor de edad , de estado civil
15 divorciado, portador de la cedula de ciudadanía número **Cero**
16 **Siete Cero Dos Seis Cero Tres Cinco Dos – Tres ; CARPIO**
17 **GÓMEZ MARIO RODRIGO** , mayor de edad , de estado civil
18 soltero , portador de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete**
19 **Cero Dos Cinco Cero Cero Cuatro Tres – Cero ; CARRILLO**
20 **SANDOVAL ANGEL HERNAN** , mayor de edad , de estado
21 civil divorciado , portador de la cedula de ciudadanía número
22 **Cero Siete Cero Uno Cero Cuatro Tres Ocho Cero – Cuatro ;**
23 **CASTILLO CAPA RAMÓN** , mayor de edad , de estado civil
24 casado , portador de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete**
25 **Cero Dos Uno Siete Ocho Uno Nueve – Cinco ; SANTOS**
26 **EUGENIO COLLAGUAZO RAMÍREZ** , mayor de edad , de
27 estado civil soltero , portador de la cedula de ciudadanía
28 número **Cero Siete Cero Dos Tres Cuatro Cinco Dos Cero –**

Yago Romero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 **Ocho ; JULIO SEBASTIÁN DÍAZ QUEZADA** , mayor de
 2 edad , de estado civil casado , portador de la cedula de
 3 ciudadanía número **Cero Siete Cero Uno Seis Ocho Cuatro**
 4 **Dos Dos Siete ; HUGO REYNALDO FLORES SÁNCHEZ**
 5 , mayor de edad , de estado civil soltero , portador de la cedula de
 6 ciudadanía número **Cero Siete Cero Dos Ocho Seis Siete**
 7 **Cuatro Cuatro - Uno ; ERMEL HERNÁN FLORES**
 8 **SÁNCHEZ** , mayor de edad , de estado civil casado , portador
 9 de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete Cero Dos**
 10 **Cuatro Seis Siete Seis Tres - Cero ; FRANQUIL IBAN**
 11 **FREIRE OVIEDO** , mayor de edad , de estado civil soltero ,
 12 portador de la cedula de ciudadanía número **Uno Siete Uno**
 13 **Cuatro Uno Ocho Cuatro Seis Cinco - Cero ; LUIS**
 14 **GUILLERMO GALLARDO RAMÍREZ** , mayor de edad , de
 15 estado civil soltero , portador de la cedula de ciudadanía
 16 número **Cero Siete Cero Cinco Cero Cinco Cero Uno Cinco -**
 17 **Uno ; MARCO ADALBERTO GÁLVEZ ÁLVAREZ** , mayor
 18 de edad , de estado civil casado , portador de la cedula de
 19 ciudadanía número **Cero Siete Cero Dos Tres Tres**
 20 **Cuatro Dos Cuatro - Cuatro ; AGUSTÍN JAVIER**
 21 **GONZAGA JIMÉNEZ** , mayor de edad , de estado civil
 22 casado , portador de la cedula de ciudadanía número **Uno Uno**
 23 **Cero Cero Cinco Cero Dos Tres Uno - Siete ; CORREA**
 24 **PINZON JEOVANNY MANUEL** , quien comparece como
 25 mandatario especial del señor : **JAVIER ARSECIO**
GONZAGA PINZÓN, en virtud del **Poder Especial** que le
 ha sido conferido ante la Notaria Pública Primera del Cantón
 Huaquillas , señora : Rosa Eugenia Moreno Vivanco , de fecha



Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO
 Cantón Arenillas

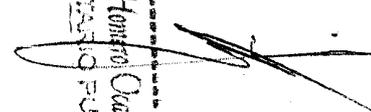
Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO

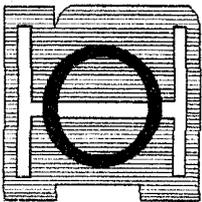


Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO

1 **Tres de junio de Dos Mil Diez** , documento que se insertará a
2 la matriz en calidad de habilitante , mayor de edad , de estado ,
3 portador de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete Cero**
4 **Dos Nueve Ocho Siete Tres Uno - Cuatro ; CARLOS**
5 **ALBERTO LALANGUI CÓRDOVA** , mayor de edad , de
6 estado civil soltero , portador de la cedula de ciudadanía
7 número **Cero Siete Cero Cuatro Nueve Nueve Seis Cero Cero**
8 **- Ocho ; MANUEL EUDOFILIO LLANOS** , mayor de edad
9 , de estado civil soltero , portador de la cedula de ciudadanía
10 número **Cero Siete Cero Cero Uno Seis Siete Cuatro**
11 **Cinco - Cinco ; FRANKLIN HUMBERTO LUNA**
12 **SALAZAR** , mayor de edad , de estado civil soltero , portador de
13 la cedula de ciudadanía número **Cero Siete Cero Tres Cuatro**
14 **Tres Ocho Cinco Uno - Cinco ; JULIO RUPERTO**
15 **MENA BELTRÁN** , mayor de edad , de estado civil soltero ,
16 portador de la cedula de ciudadanía número **Uno Siete Cero**
17 **Cuatro Tres Tres Cinco Cero Tres - Uno ; JULIO**
18 **BRAYAN MENA GETIAL** , mayor de edad , de estado civil
19 soltero , portador de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete**
20 **Cero Cinco Cero Tres Dos Cero Dos - Siete ; JOHNNY**
21 **FERNANDO MORA VALVERDE** , mayor de edad , de
22 estado civil casado , portador de la cedula de ciudadanía número
23 **Cero Siete Cero Dos Uno Nueve Uno Nueve Tres -**
24 **Tres ; SANTOS ROBIN OVIEDO DÁVILA** , mayor de edad
25 , de estado civil soltero , portador de la cedula de ciudadanía
26 número **Cero Siete Cero Dos Siete Cero Uno Cero Uno - Dos**
27 **; EWER LEONARDO RAMÍREZ CORONEL** , mayor de
28 edad , de estado civil soltero , portador de la cedula de ciudadanía

Abg. Honorio Ocampo Nieto
NOTARIO PUEBLICO





Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

1 número **Uno Uno Cero Tres Dos Siete Uno Nueve**
 2 **Dos - Ocho** ; **NEPTALÍ STALIN SAAVEDRA**
 3 **ALBUQUERQUE** , mayor de edad , de estado civil casado
 4 , portador de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete**
 5 **Cero Uno Cuatro Ocho Cinco Cero Cero - Cinco** ;
 6 **LORGIO ADALBERTO SÁNCHEZ CABRERA** , mayor de
 7 edad , de estado civil casado , portador de la cedula de
 8 ciudadanía número **Cero Siete Cero Dos Siete Cero Uno**
 9 **Uno Uno - Uno** ; **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ DELGADO**
 10 , mayor de edad , de estado civil soltero , portador de la cedula
 11 de ciudadanía número **Cero Siete Cero Cinco Ocho Siete**
 12 **Cuatro Tres Cero - Tres** ; **JOSÉ AMABLE SÁNCHEZ**
 13 **RODRÍGUEZ** , mayor de edad , de estado civil casado ,
 14 portador de la cedula de ciudadanía número **Cero Siete**
 15 **Cero Dos Dos Tres Cero Cinco Tres - Tres** ; **JOSÉ**
 16 **FIDEL SANCHO YUNGA** , mayor de edad , de estado
 17 civil casado , portador de la cedula de ciudadanía número **Cero**
 18 **Siete Cero Dos Cinco Cero Siete Dos Dos - Nueve** ; y
 19 **RAÚL AMADO TORRES RIOFRÍO** , de estado civil
 20 soltero , portador de la cedula de ciudadanía número **Cero**
 21 **Siete Cero Uno Uno Siete Ocho Cinco - Cinco** ; todos de
 22 nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en la ciudad de
 23 Huaquillas , provincia de El Oro , con capacidad legal para
 24 contratar y obligarse sin prohibición para establecer esta
 25 Compañía .

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

26 **SEGUNDA** : . - Los comparecientes por sus propios
 27 derechos declaran su voluntad de Constituir una Compañía
 28 de Sociedad Anónima denominada **COMPAÑÍA DE**

1 **TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO**

2 **TRANSALGARROBO S.A.**, que regirá su vida jurídica al
3 amparo de las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto :

4 **TERCERA : ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE**
5 **SOCIEDAD ANONIMA PARQUE EL ALGARROBO**
6 **TRANSALGARROBO S.A.** . -----

7 **CAPITULO PRIMERO** . -----

8 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**
9 **DE DURACIÓN** . -----

10 **ARTICULO UNO . - DENOMINACIÓN:** . - La
11 Compañía de Transporte Liviano se denomina **COMPAÑIA**
12 **DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL**
13 **ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.** , de nacionalidad
14 ecuatoriana ; -----

15 **ARTICULO DOS . -** El domicilio principal de la Compañía es
16 la ciudad de Huaquillas , provincia de El Oro ; -----

17 **ARTICULO TRES . -** El plazo de duración de la Compañía
18 de Responsabilidad Anónima es de cincuenta años contados a
19 partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el
20 Registro Mercantil , pero podrá disolverse en cualquier
21 tiempo o prorrogar su plazo , si así lo resolviese la Junta General
22 de accionistas en la forma prevista en la Ley y en este
23 Estatuto ; -----

24 **ARTICULO CUATRO . - OBJETO SOCIAL :** . - El Objeto
25 Social de la Compañía es exclusivamente dedicarse al Transporte
26 terrestre comercial de carga Liviana, sujetándose a las
27 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
28 Tránsito y seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que

Abig. Homero Cuenpa Nieto
NOTARIO PUBLICO

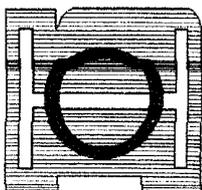
1 emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir
2 con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de
3 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado
4 con su objeto social . -----

5 **CAPITULO SEGUNDO.** -----
6 **DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS ACCIONES Y DE LA**
7 **RESERVA LEGAL .** -----

8 **ARTICULO CINCO .** - El capital social de la Compañía
9 es de **dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos**
10 **de América** dividido en doscientas cuarenta participaciones
11 acumulativas, iguales e indivisibles de DIEZ dólares de los
12 Estados Unidos de América cada una , las que están
13 representadas por el Título de Acción correspondiente, de
14 conformidad con la Ley y los Estatutos , título que estará
15 firmado por el Gerente General y por el Presidente de la
16 Compañía ; . -----

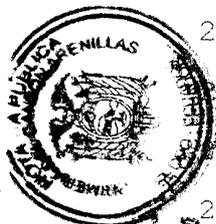
17 **ARTICULO SEIS .** - La Compañía puede aumentar el capital
18 social por resolución de la Junta General de accionistas, con el
19 consentimiento de las dos terceras partes del capital pagado
20 presente en la sesión ; y , en tal caso , los accionistas tendrán
21 derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
22 aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta
23 General de accionistas ; . -----

24 **ARTICULO SIETE .** - El Aumento de capital se lo hará
25 estableciendo nuevas acciones y su pago se lo hará de la
26 siguiente manera : en numerario , en especie , por compensación
de créditos , por capitalización de reservas y/o utilidades,
reserva de capital , o por los demás medios previstos en la



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 Ley ; -----

2 **ARTICULO OCHO** . - La disminución de capital se
3 regirá por lo previsto en la Ley de Compañías ; y , en ningún
4 caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital
5 social si ello implicara la devolución a los accionistas de parte
6 de las aportaciones hechas y pagadas , con las excepciones de
7 Ley ; -----

8 **ARTICULO NUEVE** . - La Compañía entregará a cada socio el
9 título de acción que le corresponda. Dicho título de acción se
10 extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los
11 mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el
12 capital suscrito y el capital pagado, número, nombre del socio
13 propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de
14 constitución, notaría en la que se otorgó, fecha y número de la
15 inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición,
16 la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del
17 Presidente y del Gerente General de la compañía. Los
18 *certificados serán registrados e inscritos en el libro de accionistas*
19 *y acciones ; y para constancia de su recepción se suscribirán los*
20 *talonarios ;* -----

21 **ARTICULO DIEZ** . - Al perderse o destruirse un título de
22 acción , el interesado solicitará por escrito al Gerente General , a
23 su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el mismo
24 certificado con el mismo texto, valor y número del original,
25 llevará la leyenda duplicado, y la novedad será registrada en el
26 libro correspondiente de la Compañía ; -----

27 **ARTICULO ONCE** . - La propiedad de las acciones se
28 transfieren mediante nota de cesión , firmada por quién la

~~Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PUBLICO~~

1 transfiere o la persona o casa de valores que lo represente. La
2 cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en
3 una hoja adherida al mismo

4 **ARTICULO DOCE . -** Las acciones de los accionistas en
5 esta compañía son transmisibles por herencia , conforme a
6 Ley ;

7 **ARTICULO TRECE . -** La compañía formará forzosamente un
8 fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del
9 capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las
10 utilidades líquidas y realizadas ;

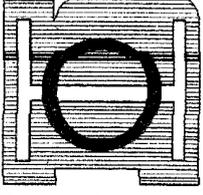
11 **CAPITULO TERCERO**
12 **DE LOS ACCIONISTAS, DE SUS DEBERES,**
13 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD**

14 **ARTICULO CATORCE . -** Son obligaciones de los
15 accionistas :

- 16 a.-) Las que señala la Ley de Compañías;
- 17 b.-) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase
18 la Junta General de Accionistas, el Gerente General y el
19 Presidente de la Compañía ;
- 20 c.-) Las demás que señale este Estatuto

21 **ARTICULO QUINCE . -** Los accionistas de la compañía
22 tienen los siguientes derechos y atribuciones :

- 23 a.-) Intervenir con voz y voto en las Sesiones de Junta
24 General de accionistas , personalmente o mediante poder a
25 un socio o extraño , ya se trate de poder notarial o poder a
26 un socio o extraño , ya se trate de poder notarial o de carta
27 poder. Se requiere de carta poder para cada sesión , y el poder
28 al representante será necesariamente notariado. Por cada


 Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO
 Cantón Arenillas


 Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO


 Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

1 acción el accionista o su mandatario tendrá derecho a un
2 voto ; . -----

3 **b.-)** A elegir y ser elegido para los organismos de administración y
4 fiscalización ; . -----

5 **c.-)** A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
6 participaciones pagadas; lo mismo lo respecto del acervo social,
7 de producirse la liquidación ; . -----

8 **d.-)** Los demás derechos previstos en la Ley y este
9 Estatuto . -----

10 **ARTICULO DIEZ Y SEIS .-** La responsabilidad de los
11 accionistas de la compañía por las obligaciones sociales se limita
12 únicamente al monto de las aportaciones individuales a la
13 compañía, salvo las excepciones de Ley ; . -----

14 **CAPITULO CUARTO .** -----

15 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN .** -----

16 **ARTICULO DIEZ Y SIETE . -** El Gobierno y la
17 Administración de la compañía, se ejerce por medio de los
18 siguientes órganos: JUNTA GENERAL DE
19 ACCIONISTAS, EL PRESIDENTE y EL GERENTE
20 GENERAL ; . -----

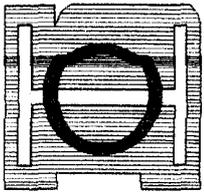
21 **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .** -----

22 **ARTICULO DIEZ Y OCHO . -** La junta General de
23 accionistas es el órgano supremo de la Compañía y ésta
24 integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos
25 en el número suficiente para formar quórum ; . -----

26 **ARTICULO DIEZ Y NUEVE . -** Las sesiones de Junta
27 General de accionistas son ordinarias y extraordinarias y se
28 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez.

Abg. Homero Quiroga Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 Podrá la compañía celebrar sesiones de la junta general de
 2 accionistas en la modalidad de junta universal; esto es que, la
 3 junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
 4 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto ,
 5 siempre que esté presente todo el capital pagado , y los asistentes
 6 , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad ,
 7 acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose
 8 así legalmente convocada y válidamente constituida ;

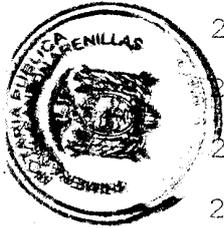


Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO
 Cantón Arenillas

9 **ARTICULO VEINTE** . - Las Juntas Ordinarias se reunirán
 10 por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses
 11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
 12 Compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo en que
 13 fueren convocadas. En las sesiones de Junta General tanto
 14 ordinarias como extraordinarias , se tratarán únicamente los
 15 asuntos puntualizados en la convocatoria , en caso contrario las
 16 resoluciones serán nulas ;

Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO

17 **ARTICULO VEINTE Y UNO** . - Las Juntas Generales
 18 Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas por el Presidente
 19 de la Compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los
 20 accionistas y con ocho días por lo menos de anticipación al
 21 señalado por cada sesión de Junta. La convocatoria indicará el
 22 lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de
 23 conformidad con la Ley ;



24 **ARTICULO VEINTE Y DOS** .- El quórum para las sesiones
 25 de junta general de accionistas, en la primera convocatoria será
 26 más de la mitad del capital pagado , por lo menos; en segunda
 27 convocatoria se podrá sesionar con el número de accionistas
 28 presentes, lo que se indicará en la convocatoria .

Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO

1 La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum
2 establecido ; . -----

3 **ARTICULO VEINTE Y TRES .** - Las resoluciones se tomarán
4 por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la
5 sesión, con las excepciones que señale el mismo Estatuto y la Ley
6 de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se
7 sumarán a la mayoría ; . -----

8 **ARTICULO VEINTE Y CUATRO .** - Las resoluciones de la
9 Junta General de accionistas tomadas con arreglo a la Ley y a lo
10 que dispone el Estatuto, obligarán a todos los accionistas, hayan
11 o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto,
12 estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones ; . -----

13 **ARTICULO VEINTE Y CINCO .** - Las sesiones de Junta
14 General de accionistas serán dirigidas por el Presidente de la
15 Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de
16 entre los accionistas. Actuará de Secretario el Gerente General o
17 el socio que, en su falta, la Junta elija en cada caso ; . -----

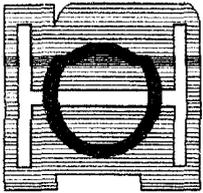
18 **ARTICULO VEINTE Y SEIS .** - Las Actas de las sesiones de
19 Junta General de accionistas se llevarán a máquina, en hojas
20 debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso,
21 anulados los espacios en blanco las que llevarán la firma del
22 Presidente y Secretario ; . -----

23 De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá
24 la copia del acta, los documentos que justifiquen que la
25 convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los
26 documentos que hubiesen sido conocidos por la junta ; . -----

27 En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se
28 estará a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales de

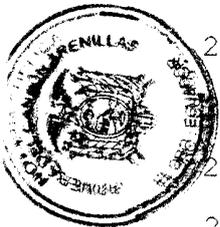
Aug. Homero Campo Verde
NOTARIO PUBLICO

- 1 Accionistas ; . -----
- 2 **ARTICULO VEINTE Y SIETE .** - Son atribuciones privativas
- 3 de la Junta General de accionistas : . -----
- 4 a.-) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o
- 5 transformación de la Compañía, sobre la disolución anticipada, la
- 6 prórroga del plazo de duración; y, en general, resolver cualquier
- 7 reforma al contrato constitutivo y al estatuto ; . -----
- 8 b.-) Nombrar al Presidente, al Gerente General, señalándoles sus
- 9 remuneraciones; y, removerlos por causas justificadas ; . -----
- 10 c.-) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e
- 11 informes que presenten los administradores ; . -----
- 12 d.-) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades; . -----
- 13 e.-) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales,
- 14 facultativos o extraordinarios ; . -----
- 15 f.-) Acordar la exclusión del socio de acuerdo a las causas
- 16 establecidas en la Ley ; . -----
- 17 g.-) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia
- 18 privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las
- 19 medidas conducentes a la buena marcha de la Compañía ; . -----
- 20 h.-) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda
- 21 que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las
- 22 convenciones que rigen la vida social; . -----
- 23 i.-) Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la
- 24 Compañía; . -----
- 25 j.-) Aprobar los reglamentos de la compañía; . -----
- 26 k.-) Aprobar el presupuesto de la compañía; . -----
- 27 l.-) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias,
- 28 representaciones y oficinas de la Compañía ; . -----



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO

1 **ll.-)** Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que
2 rendir los empleados que manejen bienes y valores de la
3 compañía ; . -----

4 **m.-)** Designar a los empleados de la Compañía ; . -----

5 **n.-)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el
6 Gerente General pueda actuar solo; la cuantía desde y hasta la que
7 debe actuar conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de los
8 actos y contratos que requieren autorización de la Junta General
9 de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce
10 de la Ley de compañías ; . -----

11 **ñ.-)** Las demás que señale la Ley de Compañías y este
12 Estatuto . -----

13 Toda resolución de la junta general de accionistas que implique
14 reforma del contrato social se tomará previo proyecto presentado
15 por el gerente general y para su aprobación se requiere de los
16 votos de las dos terceras partes del capital pagado , prevaleciendo
17 ésta sobre cualquier otra disposición ; . -----

18 **ARTICULO VEINTE Y OCHO .** - Las resoluciones de la
19 junta general de accionistas son obligatorias desde el momento
20 que son tomadas válidamente ; . -----

21 **DEL PRESIDENTE** . -----

22 **ARTICULO VEINTE Y NUEVE .** - El Presidente será
23 nombrado por la junta general de accionistas para un período de
24 dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser
25 socio o no ; . -----

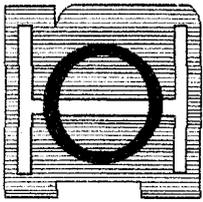
26 **ARTICULO TREINTA .** - Son deberes y atribuciones del
27 Presidente de la Compañía : . -----

28 **a.-)** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de

Aug. Homero Campo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

- 1 las funciones de los servidores de la misma e informar de estos
- 2 particulares a la junta general de accionistas ; . -----
- 3 **b.-)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General de
- 4 accionistas y suscribir las actas ; . -----
- 5 **c.-)** Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y
- 6 por la aplicación de las políticas de la entidad ; . -----
- 7 **d.-)** Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia
- 8 temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las
- 9 propias, mientras dure la ausencia o hasta que la junta general de
- 10 accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento,
- 11 y aunque no se le hubiese encargado por escrito ; . -----
- 12 **e.-)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir
- 13 certificaciones sobre el mismo ; . -----
- 14 **f.-)** Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil ; . -----
- 15 **g.-)** Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y
- 16 Reglamento de la Compañía ; y , la Junta General de
- 17 accionistas ; . -----

Abg. Homero Ocampo N.
 NOTARIO PUBLICO
 Cantón Arenillas



Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

18 **DEL GERENTE GENERAL** . -----

19 **ARTICULO TREINTA Y UNO** . - El Gerente General será
 20 nombrado por la Junta General de accionistas y durará dos años
 21 en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede
 22 ser socio o no ; . -----

23 **ARTICULO TREINTA Y DOS** . - Son deberes y atribuciones
 24 del Gerente General de la Compañía : . -----

- 25 **a.-)** Representar a la Compañía en forma legal, judicial y
- 26 extrajudicial ; . -----
- 27 **b.-)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
- 28 administrativa de la Compañía ; . -----



Abg. Homero Ocampo Nieto
 NOTARIO PUBLICO

- 1 c.-) Dirigir la gestión económico financiera de la Compañía . ----
- 2 d.-) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir
- 3 las actividades de la Compañía ; . -----
- 4 e.-) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la
- 5 Compañía ; . -----
- 6 f.-) Realizar inversiones, adquisiciones, y negocios, sin necesidad
- 7 de firma conjunta con el presidente hasta la cuantía en que se
- 8 encuentre autorizado por la Junta General de Accionistas, sin
- 9 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de
- 10 Compañías ; . -----
- 11 g.-) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y
- 12 certificaciones sobre el mismo ; . -----
- 13 h.-) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
- 14 el Registro Mercantil ; . -----
- 15 i.-) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de
- 16 junta ; . -----
- 17 j.-) Manejar las cuentas bancarias de la Compañía según sus
- 18 atribuciones ; . -----
- 19 k.-) Presentar a la Junta General de accionistas un informe, el
- 20 balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la formula
- 21 de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta
- 22 días siguientes al cierre del ejercicio económico ; . -----
- 23 l.-) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General
- 24 de Accionistas ; . -----
- 25 ll.-) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento
- 26 temporal o definitivo ; . -----
- 27 m.-) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
- 28 responsabilidades que establece la Ley; el presente Estatuto y

Abg. Homero Campa Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 Reglamento de la Compañía, y las que señale la Junta General de
2 Accionistas ;

3 **CAPITULO QUINTO**

4 **DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

5 **ARTICULO TREINTA Y TRES** .- La Junta General de
6 accionistas podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría
7 contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica
8 especializada, observando las disposiciones legales sobre esta
9 materia

10 En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que
11 dispone la Ley ;

12 **CAPITULO SEXTO**

13 **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

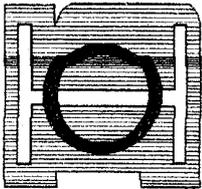
14 **ARTICULO TREINTA Y CUATRO** . - La Disolución y
15 liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones
16 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente establecido
17 por la sección once de esta Ley, así como por el Reglamento
18 sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en
19 el presente Estatuto ;

20 **ARTICULO TREINTA Y CINCO** . - No se disolverá la
21 Compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de
sus accionistas ;

CAPITULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TREINTA Y SEIS . - Los Contratos de
26 Operación, que reciba la Compañía por parte de los
27 correspondientes Organismos de Tránsito, para la prestación del
28 servicio de transporte comercial carga Liviana, serán autorizados



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO

1 por los competentes organismos de tránsito y no constituyen
2 títulos de propiedad; por consiguiente no son susceptible de
3 negociación ; -----

4 **ARTICULO TREINTA Y SIETE .** - Las Reformas al
5 Estatuto, admisión de nuevos accionistas, aumento o cambio de
6 unidades, variación del servicio y más actividades de Tránsito y
7 Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe
8 favorable de los competentes organismos de tránsito ; ! -----

9 **ARTICULO TREINTA Y OCHO .** - La compañía en todo lo
10 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a lo
11 dispuesto en Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre y
12 Seguridad Vial y sus respectivos Reglamentos y a las regulaciones
13 que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de
14 Transporte Terrestre y Tránsito . -----

15 **ARTICULO TREINTA Y NUEVE .** - Si Por efecto de la
16 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
17 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
18 organismos, deberán en forma previa cumplirlas . -----

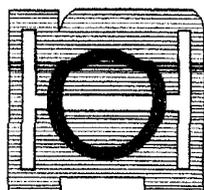
19 **CUARTO : DECLARACIONES : .** - Los comparecientes al
20 otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital
21 social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y
22 pagado, conforme consta del cuadro que forma parte de este
23 instrumento, en donde cada acción tiene el valor nominal de
24 cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y del
25 certificado conferido por el Banco que también es parte
26 integrante de ésta Escritura . -----

27 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**
28 **SOCIAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Aug. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 AMÉRICA

	NUMERO ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPA CIONES
1	Agurto Agurto Sergio Adalberto	80	80	8
2	Azuero Enrique Jaime	80	80	8
3	Calva Morocho Edison Raúl	80	80	8
4	Cámacho Maza Edwin Jovani	80	80	8
5	Carpio Gómez Mario Rodrigo	80	80	8
6	Castillo Capa Ramón	80	80	8
7	Carrillo Sandoval Ángel Hernán	80	80	8
8	Collaguazo Ramírez Santos E.	80	80	8
9	Días Quezada Julio Sebastián	80	80	8
10	Flores Sánchez Hugo Reinaldo	80	80	8
11	Flores Sánchez Ermel Hernán	80	80	8
12	Freire Oviedo Franquil Iban	80	80	8
13	Gallardo Ramírez Luis Guillermo	80	80	8
14	Gálvez Álvarez Marco Adalberto	80	80	8
15	Gonzaga Jiménez Agustín Javier	80	80	8
16	Lalangui Córdova Carlos Alberto	80	80	8
17	Gonzaga Pinzón Javier Arsecio	80	80	8
18	Llanos Manuel Eudofilio	80	80	8
19	Luna Salazar Franklin Humberto	80	80	8
20	Mena Beltrán Julio Ruperto	80	80	8
21	Mena Getial Julio Brayan	80	80	8
22	Mora Valverde Jhonny Fernando	80	80	8
23	Oviedo Dávila Santos Robin	80	80	8
24	Ramírez Coronel Ewer Leonardo	80	80	8
25	Saavedra Albuquerque Neptalí S.	80	80	8
26	Sánchez Cabrera Lorgio A.	80	80	8
27	Sánchez Delgado Rubén Darío	80	80	8
28	Sánchez Rodríguez José Amable	80	80	8
29	Sancho Yunga José Fidel	80	80	8
30	Torres Riofrío Raúl Amado	80	80	8
		2400	2400	240



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO

1 Sirvase Usted Señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor
2 para la completa validez de ésta Escritura , inserte en ella el
3 certificado conferido por el Banco sobre la Cuenta Especial
4 de Integración de Capital, así como la autorización de la
5 Comisión Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre . ----

6 Atentamente . -----

7 Firmado Ilegible . - Doctor . - Edwin Sánchez Flores . -
8 Matricula Un Mil Doscientos Veinte y Tres . - C. A.O. . -----

9 Hasta aquí la Minuta transcrita por el suscrito Notario , que
10 junto con los documentos habilitantes que me han sido
11 presentado por los comparecientes , queda elevada a escritura
12 pública con todo el valor legal . -----

13 Se han observado todo los preceptos legales del caso . -----

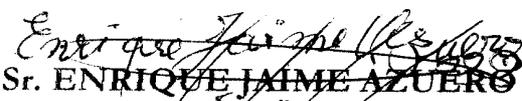
14 Y , leída que les fuera íntegramente de principio a fin , en alta y
15 clara voz y sin interrupción alguna , por mi el Notario a los
16 comparecientes , aquellos se dieron por aceptarla , aprobarla ,
17 ratificarla y para constancia la firman , en unidad de acto conmigo
18 el Notario , que de todo lo actuado , **DOY FE** . -

Aug. Homero Campo Rivera
NOTARIO PUBLICO

19
20 

21
22 **Sr. SERGIO ADALBERTO AGURTO AGURTO**

23 **C.C. No.070281602-6**

24
25
26 
27 **Sr. ENRIQUE JAIME AZUERO**

28 **C.C. No.110005016-8**

SIGUEN

1 LAS FIRMAS . -

2

3

4

5

Sr. EDINSON RAÚL CALVA MOROCHO

C.C. No.070626802-6

6

7

8

9 Sr. EDWIN JOVANI CAMACHO MAZA

C.C. No.070260352-3

10

11

12

13

14

15 Sr. MARIO RODRIGO CARPIO GÓMEZ

C.C. No.070250043-0

16

17

18

19

20 Sr. ANGEL HERNAN CARRILLO SANDOVAL

C.C. No.070104380-4

21

22

23

24

25 Sr. RAMÓN CASTILLO CAPA

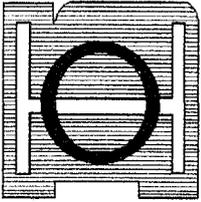
C.C. No.070217819-5

26

27

28

SIGUEN



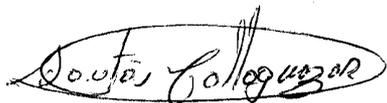
Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



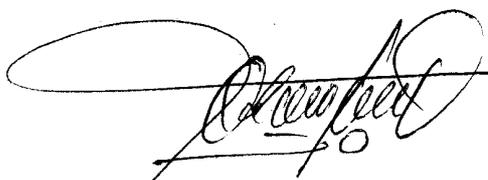
Abg. Ramon Castillo Capa
NOTARIO PUBLICO

1 LAS FIRMAS . -

2
3
4 

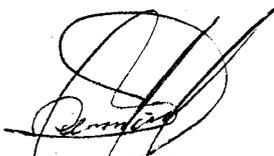
5 Sr. SANTOS EUGENIO COLLAGUAZO RAMÍREZ

6 C.C. No.070234520-8

7
8 

9
10 Sr. JULIO SEBASTIÁN DÍAZ QUEZADA

11 C.C. No.070168422-7

12
13 

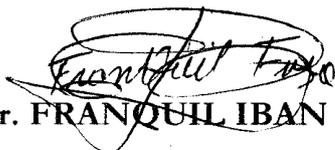
14
15 Sr. HUGO REYNALDO FLORES SÁNCHEZ

16 C.C. No.070286744-1

17
18
19 

20 Sr. ERMEL HERNÁN FLORES SÁNCHEZ

21 C.C. No.070246763-0

22
23
24 

25 Sr. FRANQUÍL IBAN FREIRE OVIEDO

26 C.C. No.17148465-0

27
28
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



SIGUEN

1 LAS FIRMAS . -

2

3

4

5

Sr. LUIS GUILLERMO GALLARDO RAMÍREZ

6

C.C. No.070505015-1

7

8

10

Sr. MARCO ADALBERTO GÁLVEZ ÁLVAREZ

11

C.C. No.070233424-4

12

13

14

15

Sr. AGUSTÍN JAVIER GONZAGA JIMÉNEZ

16

C.C. No.110050231-7

17

18

19

20

Sr. CORREA PINZON JEOVANNY MANUEL

21

QUIEN COMPARECE COMO

22

MANDATARIO ESPECIAL DEL

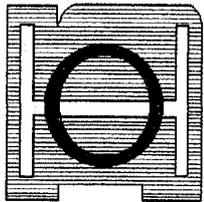
23

SEÑOR : JAVIER ARSECIO

24

GONZAGA PINZÓN . -

C.C. No.070298731-4



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

SIGUEN

1 LAS FIRMAS . -

2

3

4



5 Sr. CARLOS ALBERTO LALANGUI CÓRDOVA

6 C.C. No.070499600-8

7

8



9

10 Sr. MANUEL EUDOFILIO LLANOS

11 C.C. No.070016745-5

12

13



14

15 Sr. FRANKLIN HUMBERTO LUNA SALAZAR

16 C.C. No.070343851-5

17

18

19



20 Sr. JULIO RUPERTO MENA BELTRÁN

21 C.C. No.170433503-1

22

23

24



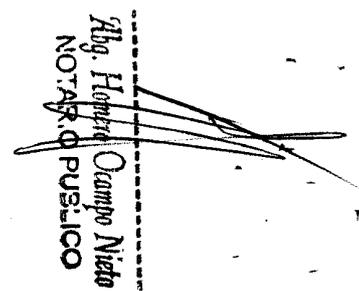
25 Sr. JULIO BRAYAN MENA GETIAL

26 C.C. No.070503202-7

27

28

Abg. Humberto Orango Nieto
NOTARIO PUSILICO



SIGUEN

1 LAS FIRMAS . -

2

3

4

5 Sr. **JOHNNY FERNANDO MORA VALVERDE**

6 C.C. No.070219193-3

7

8

9 Sr. **SANTOS ROBIN OVIEDO DÁVILA**

10 C.C. No.070270101-2

11

12

13

14

15 Sr. **EWER LEONARDO RAMÍREZ CORONEL**

16 C.C. No.110327192-8

17

18

19

20 Sr. **NEPTALI STALIN SAAVEDRA ALBUQUERQUE**

21 C.C. No.070148500-5

22

23

24

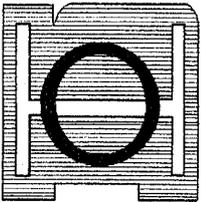
25 Sr. **LORGIO ADALBERTO SÁNCHEZ CABRERA**

26 C.C. No.070270111-1

27

28

SIGUEN



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



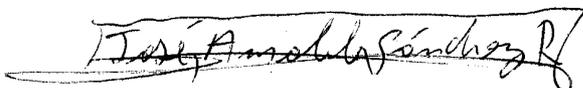
Abg. Homero Ocampo Nieto

1 LAS FIRMAS . -

2
3
4 

5 Sr. RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ DELGADO

6 C.C. No.070587430-3

7
8
9 

10 Sr. JOSÉ AMABLE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

11 C.C. No.070223053-3

12
13 

14 Sr. JOSÉ FIDEL SANCHO YUNGA

15 C.C. No.070250722-9

16
17
18
19 

20 Sr. RAUL AMADO TORRES RIOFRÍO

21 C.C. No.070117805-5



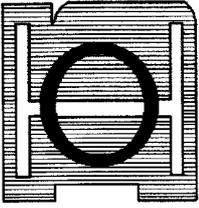


Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

----- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero
este SEGUNDO TESTIMONIO, en fojas útiles igual a su
original , las mismas que sello , firmo y rubrico , en los mismos
lugar y fecha de su celebración . -



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

“ PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JAVIER ARSECIO GONZAGA PINZÓN ;Y, EN FAVOR DEL SEÑOR JEOVANNY MANUEL CORREA PINZÓN ”

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los tres días del mes de Junio del año dos mil diez.- Ante mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Pública del Cantón, comparece libre y voluntariamente, por sus propios derechos, en calidad de mandante el señor JAVIER ARSECIO GONZAGA PINZÓN, de estado civil soltero y negociante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz legalmente, de este domicilio y a quien de conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruido del objeto y resultados del Poder Especial, que viene a otorgar, para que lo eleve a Escritura Pública, me presenta la minuta que copiada textualmente dice:- “Señor Notario:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial que se registrá al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece el señor Javier Arsecio Gonzaga Pinzón, a quien en lo posterior se le denominará el poderdante, persona capaz para realizar este tipo de actos, sin coacción de ninguna clase, procede a la celebración del presente instrumento público.- SEGUNDA:

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA

[Handwritten mark]

1 OBJETO:- Mediante el presente Poder Especial amplio y
2 suficiente cual en derecho se requiere, el poderdante tiene a
3 bien otorgar Poder Especial a favor de su primo el señor
4 Jeovanny Manuel Correa Pinzón, portador de la Cédula de
5 Ciudadanía número: cero siete cero dos nueve ocho siete tres
6 uno guión cuatro, para que en su nombre y representación,
7 entregue en una chatarrizadora del Plan Renova que lidera el
8 Gobierno Nacional, el vehículo de mi propiedad marca Nissan
9 Junior, año mil novecientos setenta y nueve, con Placa Actual:
10 OAD-84, camioneta, cajón de madera, motor No. H20811615,
11 chasis No. L140030604, la que presta servicios a la Compañía
12 de Transportes Livianos "Parque El Algarrobo",
13 "TRANSALGARROBO S. .A.", de esta cabecera cantonal de
14 Huaquillas.- Que, faculta y autoriza al mandatario para que
15 llegado el tiempo, retire del mismo Plan Renova, el vehículo
16 nuevo que me sea adjudicado y para que en consecuencia, en
17 mi nombre y representación realice todos los trámites y
18 acciones que correspondan, con el objeto de obtener la
19 matriculación a mi nombre del nuevo vehículo, en las Oficinas
20 de Tránsito de esta República del Ecuador y su posterior
21 ingreso al servicio de la Compañía "TRANSALGARROBO
22 S.A."- Que, en caso de que sea conveniente a los intereses y
23 derechos del mandante, queda facultado el mandatario,
24 cumpliendo con todos los requisitos y salvando todas las
25 condiciones que impliquen el acceder al referido Plan Renova,
26 a vender el vehículo y adquirir uno nuevo, su matriculación e
27 ingreso posterior a la misma Compañía de Transportes.-
28 TERCERA:- Que para mayor abundamiento, le confiere el



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

1 mandante a su mandatario, las facultades contenidas en el
2 Artículo número cuarenta y cuatro, del Código de
3 Procedimiento Civil codificado y vigente.- Usted señor
4 Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la plena
5 validez de lo estipulado.- Atentamente.- Firmado: Dr. Javier
6 Ramírez Saritama, Abogado, Matrícula No. 1030 - C. P. J.
7 O."- Hasta aquí la minuta elevada a escritura pública.- Se
8 han pagado los derechos correspondientes.- Y, leída que le
9 fuera esta escritura por mi la Notaria, al otorgante,
10 íntegramente, con alta y clara voz, éste la acepta, aprueba,
11 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fe.-

12
13
14
15 Sr. Javier Arsecio Gonzaga Pinzón
16 C. C. No.070224845-1

17
18
19
20 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivarco
21 NOTARIA



22 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE
23 ELLO, EN FOTOCOPIA CONFIERO ESTE "PRIMER TES-
24 TIMONIO" QUE, LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
25 MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.+
26

27
28 Rosa E. Moreno Vivarco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS EL ORO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA UNICA
HUAQUILLAS

**RESOLUCION No. 013-CJ-007-2010-CNTTTTSV
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que la COMPAÑIA que opera bajo la modalidad de transporte comercial CARGA LIVIANA cuya razón social es **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A"**, con domicilio en el cantón Huaquillas, Provincia de el Oro, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTTSV.

Que el Directorio con Resolución No.090-DIR-2009-CNTTTTSV de fecha 12 de noviembre de 2009, Resuelve ampliar y modificar la Resolución No.030-DIR- EX2009-CNTTTTSV, en el sentido de se cumpla con unos de los siguientes literales a) Ser personas jurídicas constiutidas en cooperativas o compañías con un mínimo de tres años, antes de la fecha de emisión de la Resolución No. 030-DIR- EX2009-CNTTTTSV; b) Haber solicitado el informe previo, ya sea para Constitución Jurídica o Permiso de Operación ante el correspondiente organismo; c) no haber obtenido nunca el permiso de operación; y, d) Que las unidades que conformen el parque automotor de las operadoras solicitante y que estén fuera del cuadro de vida útil sean las mismas"

Con Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTTSV, Programa de Renovación del Parque Automotor para el sector Transportista, en el literal a) " ser personas jurídicas con un mínimo de tres años antes de la fecha emision de la resolución 030-DIR-EX-CNTTTTSV-2009. en el literal d) "Que las unidades que conformen el parque automotor les haya fenecido el tiempo de vida útil durante el lapso en que se tramitaba el expediente para el Permiso de Operación que no llegó a ser concedido debe ser justificada documentadamente"

Que mediante Escritura Pública conferida por el señora Rosa Eugenia Moreno, Notario Primera del Cantón Huaquillas, conferida el 21 de julio de 2010, declaran bajo juramento los accionistas de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A"**, que vienen prestando sus servicios en el cantón referida por más de tres años consecutivos.

Que la Dirección Técnica del Organismo, mediante Informe 1176-DT-PZ-2010-CNTTTTSV, de fecha 23 de junio de 2010, emite informe favorable previo para la constitución jurídica.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica con Informe No. 261-DAJ-009-2010-CNTTTTSV de julio 12 del año en curso, recomienda aceptar la solicitud realizada por la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A"**, por acogerse a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTTSV.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.



RESUELVE:

EMITIR INFORME FAVORABLE PARA LA CONSTITUCION JURIDICA de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A"**, con domicilio en el cantón Huaquillas, Provincia de el Oro.

La nómina de los TREINTA Y UN (31) accionistas de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A"**, se detalla a continuación:

2010
QUE EL PRESIDENTE
QUE REPRESENTA

Nº	APELLIDOS/NOMBRES	CEDULA	AÑO	MARCA	PLACAS	MOTOR	CHASIS
1	AGURTO AGURTO SERGIO ADALBERTO	0702816026	1974	CHEVROLET	OBY0517	G180313987	9331750
2	AZUERO ENRIQUE JAIME	1100050168	1971	MAZDA	LBF07037	UA39600	BUD6158428
3	CALVA MOROCHO EDINSON RAUL	0706268026	1971	TOYOTA	RBK0149	2K0135384	RN20017966
4	CAMACHO MAZA EDWIN JOVANI	0702603523	1978	NISSAN	OAF0208	5J21348	NL620MC134443
5	CARPIO GOMEZ MARIO RODRIGO	0702500430	1977	TOYOTA	OCG0117	5R1732863	RK101130288
6	CARRILLO SANDOVAL ANGEL HERNAN	0701043804	1978	NISSAN	PDN0243	G15765306	NL620MC18355
7	CASTILLO CAPA RAMON	0702178195	1973	FORD	HBM0417	VBP2862	SGTANP08488
8	COLLAGUAZO RAMIREZ SANTOS EUGENIO	0702345208	1975	TOYOTA	ZBA0541	5R1902849	RK10198654
9	DIAZ QUEZADA JULIO SEBASTIAN	0701684227	1974	CHEVROLET	OBX0218	794787	KB209333066
10	FLORES SANCHEZ HUGO REYNALDO	0702867441	1969	NISSAN	OBJ0095	J15192029J	LJ21097200
11	FLORES SANCHEZ ERMEL HERNAN	0702467630	1973	TOYOTA	334	12R0481939	RN20017967
12	FREIRE OVIEDO FRANQUIL IBAN	1714184650	1979	CHEVROLET	OBA0855	CCL44A1144316	CCL44A1144316
13	GALLARDO RAMIREZ LUIS GUILLERMO	0705050151	1970	NISSAN	OBJ0068	5J21264	L521424018
14	GALVEZ ALVAREZ MARCO ADALBERTO	0702334244	1977	TOYOTA	RBW0296	12R1447707	RN20371907
15	GONZAGA JIMENEZ AGUSTIN JAVIER	1100502317	1978	TOYOTA	UBH0265	12R0024926	RN20422299
16	GONZAGA PINZON JAVIER ARSECIO	0702248451	1979	NISSAN	OAD0847	H20811615	L140030604
17	LALANGUI CORDOVA CARLOS ALBERTO	0704996008	1976	TOYOTA	OBW0002	5R1600666	RK10110302
18	LLANOS MANUEL EUDOFILIO	0700167455	1977	CHEVROLET	GEI0506	G161783051	KB209405897
19	LUNA SALAZAR FRANKLIN HUMBERTO	0703438515	1972	TOYOTA	OBL0007	12R05004605	RN13041374
20	MENA BELTRAN JULIO RUPERTO	1704335031	1977	NISSAN	PCX0376	J15853264	GNL620MB14763
21	MENA GETIAL JULIO BRAYAN	0705032027	1977	MAZDA	OBL0382	NAP90022	BNA61128459
22	MORA VALVERDE JOHNNY FERNANDO	0702191933	1977	NISSAN	OCA0892	J15257600	GNL620640348
23	OVIEDO DAVILA SANTOS ROBIN	0702701012	1980	SAEHAN	PDY0085	G161120071	MAX85K104330
24	RAMIREZ CORONEL EWER LEONARDO	1103271928	1978	TOYOTA	OBJ0921	5R1767492	RK101139583
25	SAAVEDRA ALBURQUEQUE GUILBER APOLINAR	0701144255	1978	CHEVROLET	PCA0741	G180479483	9421722
26	SAAVEDRA ALBURQUEQUE NEPTALI STALIN	0701485005	1980	NISSAN	PCY0797	E6J0515	GML620MD24240
27	SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO	0702701111	1977	ISUZU	OBN0647	G200108930	9400078
28	SANCHEZ DELGADO RUBEN DARIO	0705874303	1977	ISUZU	OBG0952	G161743798	KB209387830
29	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE AMABLE	0702230533	1981	CHEVROLET	GEL0863	139986	5643405
30	SANCHO YUNGA JOSE FIDEL	0702507229	1968	TOYOTA	CBA0532	R1863348	RK10120189
31	TORRES RIOFRIO RAUL AMADO	0701178055	1976	TOYOTA	TBR0659	12R2240407	RN20303407



Una vez establecida la personería jurídica de la **Compañía en formación de transporte comercial de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A."**, deberán presentar los requisitos solicitados por este Organismo para la Concesión del Permiso de Operación Renova (CPOR), de conformidad a la Resolución No. 041-DIR-2010-CNTTTSV.

4. La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

Se deberá agregar a la minuta definitiva las siguientes observaciones:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre comercial de carga liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,

COMPROBANTE DE CONTABILIZACION

HUAQUILLAS

SUCURSAL

Número: **A1**
 Fecha: **20- Agosto**

CODIGO CONTABLE	Norm. Cuenta Subcuenta, Cuenta Particular	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11,01,05	 EFECTIVO Uso Local	V/. Débito por depósito para trámite de vida jurídica de la "COMPANIA DE TRANSPORTE LIVIANO PAR-QUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO SA"	2400.00	
11,01,05,03		Exerente Sr. Mena Beltran Julio Ruperto CI. 1704335031 Presidente: Sr. Castillo Capa Ramon CI. 0702178195		
19,08,98	TRANSFERENCIAS INTERNAS Sucursales y Agencias Sucursales	V. Credito para Cuenta de Integracion de Capital		2400.00
19,08,98,33				
19,08,98,33,003				
TOTAL:			2400.00	2400.00

Elab. por: *[Signature]*
 Recib. por: *[Signature]*
 Cédula: **170433503-1**

Firma Autorizada
[Signature]

Resp. Uni. Contabil. Control Diario Auxiliar



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7306887
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CAMPAÑA CRUZ WILSON ROLANDO
FECHA DE RESERVACION: 16/06/2010 13:07:49

PRESENTE:

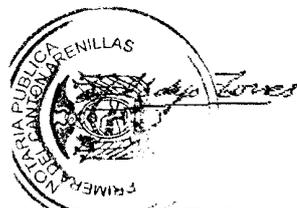
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO
TRANSALGARROBO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

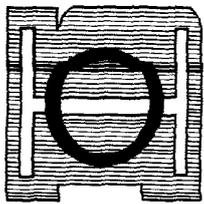
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL


Humberto Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

RAZON: Siento como tal , que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución** número **SC.DIC.M.10.0302** , de fecha **Veinte y Tres de septiembre** , Dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala , Abg. **JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO** , de fecha **24 de agosto del 2.010**.



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Arenillas , 28 de septiembre del 2.010

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

Registro de la Propiedad del Cantón HUAQUILLAS

19 de Octubre/Av. de la República y Tnte. Cordovéz

Número de Repertorio: 1092-2010

Fecha de Repertorio: Martes, 28 de Septiembre

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN HUAQUILLAS,

Certifica:

Que, en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 726 a 780 con el número de inscripción **91** celebrado entre: ([AGURTO AGURTO SERGIO ADALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [AZUERO ENRIQUE JAIME en calidad de ACCIONISTA], [CALVA MOROCHO EDINSON RAUL en calidad de ACCIONISTA], [CAMACHO MAZA EDWIN JOVANI en calidad de ACCIONISTA], [CARPIO GOMEZ MARIO RODRIGO en calidad de ACCIONISTA], [CARRILLO SANDOVAL ANGEL HERNAN en calidad de ACCIONISTA], [CASTILLO CAPA RAMON en calidad de ACCIONISTA], [COLLAGUAZO RAMIREZ SANTOS EUGENIO en calidad de ACCIONISTA], [DIAZ QUEZADA JULIO SEBASTIAN en calidad de ACCIONISTA], [FLORES SANCHEZ HUGO REYNALDO en calidad de ACCIONISTA], [FLORES SANCHEZ ERMEL HERNAN en calidad de ACCIONISTA], [FREIRE OVIEDO FRANQUIL IBAN en calidad de ACCIONISTA], [GALLARDO RAMIREZ LUIS GUILLERMO en calidad de ACCIONISTA], [GALVEZ ALVAREZ MARCO ADALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [GONZAGA JIMENEZ AGUSTIN JAVIER en calidad de ACCIONISTA], [LALANGUI CORDOVA CARLOS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [LLANOS MANUEL EUDOFILIO en calidad de ACCIONISTA], [LUNA SALAZAR FRANKLIN HUMBERTO en calidad de ACCIONISTA], [GONZAGA PINZON JAVIER ARCESIO en calidad de ACCIONISTA], [MENA BELTRAN JULIO RUPERTO en calidad de ACCIONISTA], [MENA GETIAL JULIO BRAYAN en calidad de ACCIONISTA], [MORA VALVERDE JHONNY FERNANDO en calidad de ACCIONISTA], [OVIEDO DAVILA SANTOS ROBIN en calidad de ACCIONISTA], [RAMIREZ CORONEL EWER LEONARDO en calidad de ACCIONISTA], [SAAVEDRA ALBURQUEQUE NEPTALI STALIN en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ DELGADO RUBEN DARIO en calidad de ACCIONISTA], [SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE AMABLE en calidad de ACCIONISTA], [SANCHO YUNGA JOSE FIDEL en calidad de ACCIONISTA], [TORRES RIOFRIO RAUL AMADO en calidad de ACCIONISTA] Y [COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARRABO TRANSALGARROBO S. A. en calidad de COMPAÑIA]).

2.- Con fecha Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 781 a 784 con el número de inscripción **92** celebrado entre: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE] Y [COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARRABO TRANSALGARROBO S. A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.M.10.0302] de fecha [Veintitres de Septiembre de Dos Mil Diez].



Firma del Registrador

Victor O. Reyes Ochoa
Registrador